



MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

CM/cm
N° 072

La Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los Procedimientos Especiales - y tiene el honor de remitir, como anexo a la presente Nota, la respuesta a la comunicación AI CHL 5/2019 enviada el 12 de diciembre de 2019 por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.

La Misión Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de Procedimientos Especiales - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 07 de febrero de 2020



RESPUESTA AL MANDATO DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE UNA VIVIENDA ADECUADA COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Enero 2020

1. Antecedentes

Comunicación de los Procedimientos Especiales, remitida por la Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales al Embajador Representante Permanente de la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra con fecha 12 de diciembre de 2019. Referencia: AL CHL 5/2019.

En virtud de la Comunicación de los Procedimientos Especiales, se ha solicitado clarificar las siguientes alegaciones, planteadas por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Leilani Farha.

Por su parte, mediante la Minuta Política, el Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores ha requerido al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo dar respuesta coordinada, a las preguntas del documento antes citado, y que se indican más adelante.

2. Cuestiones planteadas

Para comenzar, es necesario destacar que la Relatora Especial desarrolla su análisis en torno al concepto de “personas sin hogar” dentro del cual puede considerarse a las “personas en situación de calle”¹, que son atendidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de sus respectivas Políticas y Programas en conjunto con las Municipalidades y otras ONG’s ejecutoras. Por su parte, el concepto de “personas sin hogar” también comprende a las personas que requieren de una vivienda adecuada para vivir, las que en su aspecto material son atendidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo según las alternativas y modalidades que contemplan los distintos programas de subsidio habitacional.

Por lo anterior y para efectos de lo expuesto por la Relatora Especial, se hace presente que la necesidad habitacional que el **Ministerio de Vivienda** está llamado a satisfacer se aborda a través de los distintos programas habitacionales y urbanos, entre ellos:

- a) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011), orientado a la atención preferente de familias que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población nacional.

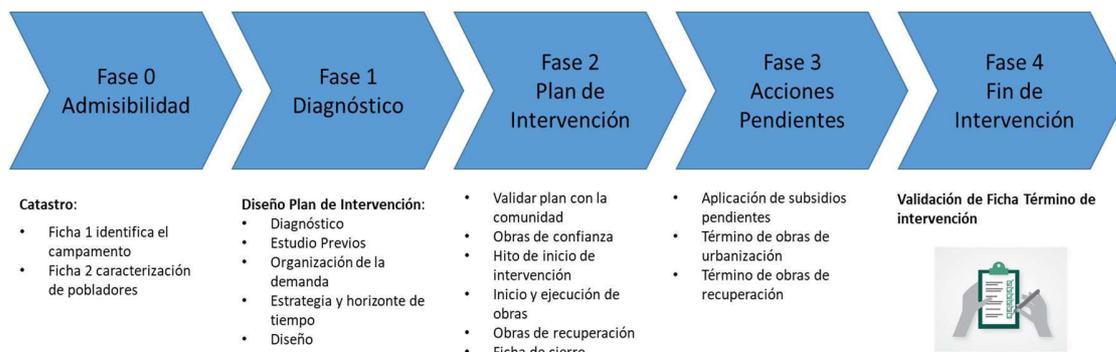
¹ Según se establece en el Art. 3 n° 9 del Decreto N° 29, del Ministerio de Desarrollo Social, de 2013, se entiende como Personas en Situación de Calle, aquellas “personas y/o familias, que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, según determine el ejecutor del programa eje, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial”. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053855>



- b) Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional (D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011), orientado a familias de sectores medios, con mayor capacidad de ahorro y eventualmente acceso a crédito hipotecario, dependiendo del valor de la vivienda a adquirir.
- c) Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255, (V. y U.), de 2005, o en su misma línea de atención el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016), principalmente destinado al mejoramiento y ampliación de las viviendas existentes o la construcción o mejoramiento de equipamiento comunitario o mejoramiento del entorno.
- d) Programa de Integración Social y Territorial, (D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, destinado a revertir el déficit habitacional y la segregación socio espacial en regiones, ciudades y comunas con mayor demanda habitacional insatisfecha, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana.
- e) Programa de Campamentos, que se ha orientado a atender aquellos “asentamientos precarios de 8 o más hogares que habitan en posesión irregular un terreno, con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado), y cuyas viviendas conforman una unidad socio territorial definida”. (Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos, 2019).

Respecto del campamento, cabe señalar que estos tienen un carácter complejo, asociado a la informalidad, concentración espacial de condiciones de vida asociadas a pobreza y precariedad habitacional, vulnerabilidad de las familias, inseguridad en la tenencia del suelo producto de ocupaciones irregulares, situaciones de riesgo para la salud y seguridad de las personas vinculadas con la localización. Todos estos elementos están asociados a aspectos estructurales económicos, de desarrollo humano, de migración económica y de mercado de vivienda y suelo, entre otros.

El trabajo asociado a estos Asentamientos Precarios se aborda desde las dimensiones técnicas, social, legal y multisectorial, organizando la información en áreas temáticas, aclarando que, dado que se trata de una problemática multifactorial, las distintas dimensiones se afectan e influyen entre ellas.



Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo



Por su parte, la atención de las personas en situación de calle a cargo de la **Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia** se ha desarrollado a través de un proceso caracterizado por el aumento progresivo de la inversión estatal y la colaboración de la sociedad civil, los municipios y otros organismos locales. Esto ha permitido la instalación de capacidades, conocimientos y una visión en los territorios que ha ido construyendo una Política Institucionalizada acorde a los requerimientos actuales del país y que hoy integra las tendencias internacionales en la materia para ofrecer una respuesta a través de diversas estrategias, planes y programas que se mencionan a continuación y se detallan a lo largo del documento:

- a) **El Programa Noche Digna**, que desde el año 2011 otorga alojamiento y atención en calle brindando abrigo alimentación y atenciones de salud durante la época de bajas temperaturas a través del Plan de Invierno y un plan especial para los días más fríos y lluviosos a través del Código Azul. Este programa asegura la protección de la vida para 6.500 personas en situación de calle diariamente y sus resultados muestran una importante disminución de los fallecimientos y los deterioros graves de salud producto del invierno en calle. Desde su instalación la disminución en estas cifras ha sido impresionante (de 100 a 9 muertes anuales)². En esta tarea se inyectan cerca de siete millones de dólares anualmente.
- b) **El Programa Centros para la Superación**, funcionan desde el año 2011 y es una red de cerca de 50 centros de alojamiento y servicios básicos que funcionan permanentemente en 13 regiones del país. Estos centros aseguran un cupo en viviendas comunitarias, compartidas y Housing First para distintas poblaciones y con diferentes metodologías. La instalación de este programa constituyó un salto cuantitativo y cualitativo pues permite que sobre esta base se ofrezcan servicios especializados de distinto tipo que tiendan a la superación de la situación de calle en el país. En esta tarea se invierten cerca de siete millones de dólares anuales comprometiendo una atención a más de 2.600 personas diariamente.
- c) **El Programa de Apoyo a la Atención a la Salud Mental**, que incluye en su población objetivo a Personas en Situación de Calle. Esta iniciativa, es una estrategia de intervención que en alianza con el Ministerio de Salud refuerza los modelos técnicos existentes incluyendo el modelo asertivo comunitario que favorece la adherencia y la efectividad de esta población a sus tratamientos en salud mental.
- d) **El Programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar)**, que incorpora los componentes Transferencias Monetarias y Acompañamiento Sociolaboral, que fortalecen la capacidad de generar trayectorias de promoción social, y mejorar el bienestar cotidiano de los usuarios. Estos programas se invierten cerca de 6 millones de dólares con cupos anuales de 3.400 personas en situación de calle anualmente.

² DIPRES 2015, Informe Final de Evaluación Programa Noche Digna.



- e) A principios del año 2014, se publica la **“Política Pública para Personas en Situación de Calle”** que incluye un énfasis en la prevención, protección y promoción de este problema comprometiéndose acciones de tipo programático, legal y político.
- f) El 2015 comienza el diseño de un nuevo instrumento denominado **Registro Social para Personas en Situación de Calle**, con el objetivo de caracterizar a esta población de manera permanente y como una nueva metodología que incluye a las personas en la red de Protección Social para facilitar su acceso a los beneficios que entrega el Estado. A diferencia de los catastros quinquenales, el Registro Calle es un instrumento permanente de actualización de información.
- g) A principios del año 2018 se publica la **“Segunda Política Nacional de Calle”** que incluye un paquete de medidas referidas a la necesidad de aumentar servicios especializados y oferta programática para esta población.
- h) Actualmente, el programa de gobierno incluye el compromiso de **“Desarrollar una Política Nacional de Calle 2018-2025** con los siguientes componentes centrales: (1) Liderar una alianza latinoamericana para la erradicación del sinhogarismo en nuestra región. (2) Instalar un Sistema Integrado de Servicios que promueva la superación de la situación de calle de manera alineada con las estrategias mundiales que abordan el tema y siguiendo la estrategia de Vivienda Primero, que asigna una vivienda como primer paso para salir de la situación de calle y (3) Duplicar la cobertura del Plan Invierno, disminuyendo así las muertes y el deterioro en la salud de esta población. Este aumento de cobertura debe incorporar a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior - ONEMI como ejecutora y responsable de esta estrategia”.

Desde el año 2018, se han implementado estas nuevas e innovadoras estrategias como Vivienda Primero o Housing First y el Plan Código azul, respuestas que en conjunto al resto de la oferta de programas darán origen a un nuevo Subsistema para personas en situación de calle, alojado en el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3. Respuesta a las Consultas específicas de la Relatora Especial

Medidas urgentes se han adoptado para garantizar el acceso a una vivienda adecuada a las personas que se encuentran actualmente sin hogar y qué medidas se han adoptado para prevenir las causas de la falta de vivienda. Medidas concretas adoptadas para atender a las personas vulnerables, como los indígenas, los migrantes internos e internacionales y las personas con discapacidad.

El desarrollo de políticas sociales para las personas en situación de calle que se inicia a principios del siglo veinte ha evolucionado en relación al nivel de desarrollo de nuestro país.³ Particularmente, el año 2004 se anuncia la entrada de las personas en situación de calle al sistema “Chile Solidario” y la

³ (MDS, 2005) *Habitando la Calle, Primer Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle*. <http://bibliografiacalle.cl/wp-content/uploads/2018/10/Primer-Catastro-Nacional-Personas-Situaci%C3%B3n-Calle-2005-Ministerio-de-Desarrollo-Social-de-Chile-2005.pdf>



elaboración del Primer Catastro Calle que entregó un recuento de 7.254 personas adultas en situación de calle en el país.

Con el propósito de generar un acceso preferente a servicios estandarizados el año 2007 se creó el nuevo **“Programa de Atención a Personas en Calle”** bajo la ley de 20.379 del Sistema de Protección Social. Ese programa entregó un subsidio a las organizaciones cercano a US\$400 por cupo anual para otorgar un acompañamiento psicosocial ambulatorio (similar al servicio entregado al resto de las poblaciones) que conectara a las personas con las redes existentes y con equipos en terreno que permitiera hacer seguimiento de las personas.

En el año 2011 se comenzó a evaluar las iniciativas existentes y se encomienda la actualización del Catastro Calle que incluyó estudios cualitativos y cuantitativos de trayectorias dio como resultado una cuenta de 12.255 personas en situación de calles (niños y adultos). Las conclusiones de este estudio publicado **“En Chile Todos Contamos”** fueron categóricas: se requería la implementación de una política nacional para la atención de esta población. De manera paralela, el año 2011 se implementó el **Primer Plan de Invierno**, con una inversión cercana a los 2 millones de dólares y que impacto en una baja sustancial de los fallecimientos producto del frío en la vía pública.

El año 2012 se creó un servicio especializado llamado **Programa Noche Digna** que define un piso mínimo de servicios enfocado en la protección de la vida para posibilitar la superación de la situación de calle, esto se realizó mediante dos componentes. El primero de ellos llamado **Plan de Invierno** incluye la provisión de albergues y rutas sociales y médicas que brindan alojamiento, alimentación, abrigo e higiene a esta población. En el mismo período, se avanza en las garantías de acceso al sistema de protección y a las estadísticas nacionales a través de la creación del Registro Social de Hogares Anexo Calle (2016) y la inclusión por primera vez en el Censo Nacional en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas (2017).

El programa del actual gobierno incluyó los siguientes compromisos: **“Desarrollar una Política Nacional de Calle 2018-2025 con los siguientes componentes centrales que se han ido instalado progresivamente desde el año 2018:**

- Instalar un **Sistema Integrado de Servicios** que promueva la superación de la situación de calle de manera alineada con las estrategias mundiales que abordan el tema y siguiendo la estrategia de **Techo Primero** (Housing first), que asigna una vivienda como primer paso para salir de la situación de calle.
- Duplicar la cobertura del Plan Invierno, disminuyendo así las muertes y el deterioro en la salud de esta población. Este aumento de cobertura debe incorporar a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) como ejecutora y responsable de esta estrategia.
- Liderar una alianza latinoamericana para la erradicación del sinhogarismo en nuestra región.



La construcción de un Sistema Integrado de Servicios para esta población está transitando hacia una política institucionalizada para personas en situación de acalle como una respuesta a los requerimientos actuales del país en este ámbito y que integra las tendencias internacionales en la materia.

En este contexto también, nace el Plan **Código azul** que luego dos años desde implementación evaluación del Código Azul 2018 y 2019 señaló su gran valor en virtud de la cooperación intersectorial y el capital que eso significó en favor de la protección de la vida de quienes viven en situación de calle. A continuación, se detallará en qué consiste y los resultados del **Programa Vivienda Primero** y la estrategia de invierno que contiene al **Plan de Invierno** y el **Plan Código Azul**.

Sobre el Programa Vivienda Primero (Housing First)

El Programa Vivienda Primero tiene como propósito que las Personas en situación de calle (PSC), resuelvan la falta de alojamiento y accedan a servicios de apoyo para mantenerse en la vivienda. El Programa está dirigido a hombres y mujeres, mayores de 50 años, que llevan al menos cinco años en situación de calle y que presentan algún deterioro en su autonomía.

Este programa contempla una intervención social integral, contempla todos los principios del modelo Housing First con algunas adecuaciones al contexto latinoamericano, en donde la vivienda es el primer paso y pilar más relevante para el proceso de superación de la situación de calle, junto con la entrega de servicios de apoyo para mejorar la salud, habilidades de la vida diaria y la integración socio comunitaria de las personas participantes del programa.

Esta innovación, es un nuevo paradigma respecto a los programas sociales actualmente instalados, pues se cuenta con una amplia evidencia internacional demostrando tener éxito en EE.UU, Canadá y varios países europeos en donde se proyecta en promedio que 8 de cada 10 personas superan la situación de calle. Asimismo, se destaca que después de un año más del 90% de las personas participantes de Housing First permanecen estables habitando en las viviendas.

El proyecto Housing First Europe de diversos Estados miembros europeos informaba en 2013 de que el 97% de las personas sin hogar con grandes necesidades en el servicio Housing First Discus en Ámsterdam seguían alojadas en sus viviendas a los 12 meses de su entrada en el programa. En Copenhague la tasa de retención de vivienda era del 94%, similar al sorprendente nivel de retención conseguido por el servicio Housing First Turning Point en Glasgow (92%)⁴.

Vivienda Primero, funciona generando una estrategia efectiva de salida de la situación de calle, en donde la vivienda permite que las personas tengan seguridad, privacidad y una estabilidad mínima

⁴ Más información en: <https://housingfirsteurope.eu/assets/files/2016/11/Gui%CC%81a-Housing-First-Europa.pdf>



para mantenerse en los tratamientos y servicios de apoyo, los cuales propician el avance hacia una vida con mayores grados de autonomía e inclusión social.

Hace un año, el Programa se encuentra en fase piloto de implementación y se recibieron más de 80 postulaciones para los primeros 30 cupos durante el primer semestre de 2019. Para el segundo semestre de 2019 se amplió la cobertura del programa con 100 nuevos cupos.

Como programa piloto, desde marzo 2019, el modelo de intervención está en su fase inicial. A la fecha, se identifican grandes logros, como la incorporación de los 30 primeros participantes en 12 viviendas, una tasa de retención en la vivienda del 75%, mejoras significativas en las habilidades para la vida diaria y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales. Actualmente, se están instalando 51 nuevas viviendas y se espera que el 2020 se logren instalar cerca de 150 viviendas para un total de 356 personas en situación de calle.

Sobre la estrategia de invierno

Tabla. Número de atenciones entregadas y proyectadas en la estrategia Invierno 2018-2020

Cupos diarios	2018	2019	2020
Alojamiento	2911	3.114	2.958
Atención en calle Social	3.749	3.178	3.358
Atención Salud	155	185	185
Fallecimientos	28	9	

Fuente: Oficina Nacional de Calle, MDSF.

Como se mencionó anteriormente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con una Estrategia de Invierno para Personas en Situación de Calle que es un conjunto servicios especializados para disminuir los deterioros graves de salud y proteger la vida de las personas en situación de calle durante la época invernal. Esta estrategia se implementa a través de dos componentes: I Programa Noche Digna o Plan de Invierno Noche Digna y el Plan Código Azul.

El Programa Noche Digna brinda alternativas transitorias de alojamiento y atención en calle durante la época invierno. La oferta de servicios considera la instalación albergues, cupos de invierno adicionales en hospederías de organizaciones sociales, rutas de atención en calle que entregan alimentación, abrigo y atención básica de salud.



El objetivo general del Plan de invierno consiste en que las personas en situación de calle accedan a servicios sociales básicos⁵, orientados a brindar protección a la vida, a través de la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene personal, abrigo y atención de salud.

El **Plan Código Azul** reúne a distintos actores públicos y privados en siete regiones del país (Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía, para instalar servicios de emergencia adicionales para las personas en situación de calle, durante los días de mayor severidad climática. La oferta de servicios considera la implementación de refugios y operativos de atención en calle que brindan alimentación y abrigo. Este plan busca aumentar los cupos de atención permanentes que instala el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través del Programa Noche Digna.

El Código Azul una estrategia utilizada en varios lugares a nivel internacional como EEUU y Europa para que ninguna persona muera de frío en la vía pública, mediante acciones de prevención entre distintos organismos públicos y privados. En Chile, se implementa desde el año 2018 y es una estrategia de coordinación entre distintos organismos públicos y privados liderados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para salvaguardar la vida de las personas en situación de calle cuando las condiciones climáticas pongan en riesgo la vida de esta población. El Plan Código Azul 2019, se instaló en los días de más frío 46 dispositivos, de los cuales son 16 refugios y 30 operativos móviles para personas en situación de calle. Todo esto desde las regiones de Valparaíso a La Araucanía. El presupuesto 2019 fue de MM \$742.7 de pesos.

Sobre la población en situación de discapacidad

En relación a las medidas, disposiciones y cambios que se han hecho para favorecer e integrar a las personas con algún grado de discapacidad en los tres últimos años, es posible informar que desde el año 2014 existe un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el cual se encuentra vigente hasta la actualidad, el que ha permitido desarrollar lineamientos de intervención con personas en situación de calle que, además presenten algún grado de discapacidad leve a moderado, principalmente en lo que respecta a discapacidad de origen mental. En virtud de este acuerdo, SENADIS implementa anualmente una estrategia de capacitación a los equipos de trato directo de los Centros para la Superación, orientada a fortalecer competencias y otorgar herramientas para el trabajo con este grupo de personas, principalmente en relación a discapacidad y acceso a derechos, aspectos éticos del trabajo con personas con discapacidad, manejo de situaciones de crisis, re vinculación con la red de protección pertinente, entre otros. La implementación de esta estrategia de formación en temas de discapacidad busca que los Centros Noche Digna sean espacios inclusivos, flexibilizando la oferta en función de las necesidades de los

⁵El enfoque de "pisos de protección social" define a los servicios sociales esenciales a los ámbitos de: "la salud, el agua y saneamiento, la educación, seguridad alimentaria, la vivienda y otras esferas definidas en las prioridades nacionales" (OIT.: 2010).



participantes, considerando los múltiples factores asociados a la situación de calle. Para el año 2020 esta estrategia se ampliará, involucrando a los equipos de trato directo del Programa Calle.

Sobre la oferta para personas migrantes

La presencia de personas migrantes en situación de calle ha comenzado a aumentar de manera paulatina a partir del año 2017 en Chile. Este fenómeno migratorio sur-sur ha impactado en la conformación de las características de la población en situación de calle, ya que los migrantes que llegan a la calle son personas que han tenido dificultades en la integración al país por distintos motivos o dificultades durante el tránsito desde otros países o al interior del país, muchos de ellos con hijos a su cargo, con mayores niveles de educación y en todos los casos son personas que contaban con hogar en sus países de origen. Con todo, el acceso a alojamientos y a servicios básicos se garantiza el ingreso tanto a chilenos como extranjeros, esté o no regularizada legalmente su estadía en Chile.

Del mismo modo, se han abierto alojamientos especializados para familias en situación de calle en el Plan de Invierno y en la red de Centros Noche Digna cuyos participantes son en su mayoría familias migrantes que no responden al perfil habitual de personas en situación de calle, por lo cual requerían espacios especializados y un monitoreo constante de los flujos, sobre todo en las regiones del norte del país. Es por ello, que adicionalmente, desde el 2018 se incluyó en los registros del plan de invierno la variable de nacionalidad con el objetivo de monitorear a diario, el número de personas migrantes que estuvieron siendo atendidas en cada dispositivo de invierno.

En qué fecha y con qué medidas prevé eliminar el problema de las personas sin hogar, tal como lo exigen las normas internacionales de Derechos Humanos y el objetivo 11. Meta 11.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

“La meta 11.1 requiere que todos los Estados garanticen a todas las personas una vivienda adecuada, segura y asequible para el 2030. Esto significa necesariamente que no haya personas sin hogar para el año 2030. Con este fin los Estados deben adoptar estrategias de vivienda basadas en los derechos humanos que tengan como objetivo garantizar la vivienda para todas las personas.”

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo centra la política habitacional en el desarrollo de ciudades socialmente integradas y conectadas, procurando además la recuperación de entornos, con el objetivo de desarrollar espacios inclusivos en diversos aspectos y propiciando el acceso a la vivienda. En este sentido, este Ministerio ha trabajado intensamente en el desarrollo de proyectos de “Integración Social y Territorial”, regulados por el DS 19, a partir del cual se busca favorecer la integración social y contribuir en la reducción del déficit habitacional, la segregación socio espacial, la falta de acceso a equipamiento básico y en consecuencia a la inequidad. Durante el año 2019, se entregaron 40.000 subsidios para familias beneficiadas a través de este programa.

Desde otra arista, se ha procurado llevar a cabo proyectos de viviendas a través del “Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, que tiene por objeto promover el acceso a una vivienda para familias



o grupos organizados pertenecientes al 40% más vulnerable del país. En el año 2019 se otorgaron subsidios habitacionales de este programa a 25.166 familias.

Para este año 2020, se proyecta la entrega (o asignación) de 44.526 subsidios, de los cuales 25.000 corresponden al Programa de Integración Social y Territorial, y 19.526 al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Cifras que se estima aumenten año a año, con el objetivo de satisfacer ampliamente el déficit habitacional existente en nuestro país.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo detectó una necesidad de flexibilidad y movilidad habitacional de las familias, en virtud de lo cual se ha potenciado el subsidio de arriendo, regulado por el DS 52, (V. y U.), de 2013, que busca otorgar una solución habitacional que se adecue a la realidad cambiante de cada núcleo familiar. De esta manera, el subsidio de arriendo está orientado a otorgar una solución habitacional transitoria a familias pertenecientes al 70% más vulnerable del país, que sean capaces de destinar un monto determinado de sus ingresos al pago de una renta de arrendamiento. Con este programa, se benefició a más de 11.370 familias durante el 2019, y durante el año en curso, se otorgarán 13.500 subsidios.

Por su parte, se encuentra en curso un proceso de modificación a la normativa del subsidio de arriendo, actualmente reglamentada mediante el ya citado D.S. 52, (V. y U.), de 2013, a fin de favorecer la modalidad de arriendo por instituciones sin fines de lucro que puedan acoger a personas sin hogar que, precisamente por la precariedad de sus condiciones, son inhábiles para postular y acceder a otras soluciones habitacionales que ofrece el Ministerio actualmente.

Con lo anterior y la constante revisión de los programas habitacionales, este Ministerio busca ofrecer una amplia gama de alternativas y posibilidades destinadas a brindar a todas las personas sin hogar acceso a una vivienda que cumpla los estándares establecidos en los convenios internacionales que reconocen el derecho a una vivienda adecuada, que han sido suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política de la República, y así disminuir hasta eliminar el problema que aqueja a las personas sin hogar.

Sírvase proporcionar información sobre las intenciones del Gobierno de reunir datos fiables y desglosados sobre las personas sin hogar.

Tal como se había reportado en la misión de la relatora, el año 2011, se llevó a cabo un Catastro para obtener información para el diseño de una política pública que contemple la realidad de las personas en situación de calle. Este catastro se llevó a cabo en 220 comunas del país, con más de 20.000 habitantes y el levantamiento arrojó a 11.366 personas.

Con el objetivo de transitar de catastros esporádicos a registros permanentes es que se tomó la decisión de crear un instrumento que reuniera la información pertinente a hogares y personas que se encuentran en situación de calle, alojado en el Registro Social de Hogares es la puerta de entrada



a la red de protección social. Su aplicación es fundamental para que las personas y familias de nuestro país puedan acceder a los programas y beneficios sociales que entrega el Estado.

Este anexo fue creado especialmente para identificar y conocer las características de esta población. Permite mantener un registro permanente y actualizado de la cantidad de personas, su trayectoria, y adaptar o generar políticas públicas pertinentes a sus necesidades. Además, permite vincularlas con servicios y prestaciones especializadas, facilitando, por ejemplo, el acceso a alojamientos de invierno, centros permanentes, viviendas con apoyo o programas de apoyo social y de salud.

Este Anexo contiene información declarada por las personas y permite desplegar oportunamente los apoyos que puede ofrecer el Estado. Con la instalación del Anexo, el Ministerio de Desarrollo Social y familia hoy cuenta con datos fiables y un registro permanente y actualizado.

La implementación de este instrumento comenzó a desarrollarse en septiembre del año 2016, con un piloto de 87 comunas, que concentraban más del 90% de la población en situación de calle catastrada en el año 2011. En la siguiente tabla, se puede observar el número de personas en situación de calle que han ingresado al Anexo en los últimos cinco años, donde se evidencia que, prácticamente la mitad de las personas (49%), ingresaron el año 2016.

Tabla: Número de Personas en Situación de Calle, según año de ingreso.

Año	N° Anexo
2016	7.579
2017	2.425
2018	2.923
2019	2.410
2020	1
Total	15.338

Fuente: Anexo Personas en Situación de Calle, enero 2020.

Desde enero del año 2017, comenzó el proceso de ejecución del Anexo para Personas en Situación de Calle, fecha en que se extendió la aplicación a las 345 comunas de Chile y se implementó una plataforma digital, donde los ejecutores ingresan la información recogida en terreno. La incorporación de personas al Registro o la actualización de la información, es un trabajo permanente de los equipos municipales que, a través de Convenios con el Ministerio, deben ingresar a todas las Personas en situación de calle que pernecten en los diversos puntos calle de cada comuna (calle, dispositivos, centros, etc.).

La plataforma del Anexo para Personas en Situación de Calle, permite realizar un análisis rápido de la información registrada, a su vez, entrega factibilidad a las regiones y comunas para que puedan



conocer su situación, esto quiere decir, revisar el registro de todos los anexos digitados, la información contenida y quien es el responsable.

A enero de 2020, el Anexo cuenta con 15.338 personas que se distribuyen en 172 comunas del país en las 16 regiones:

Tabla: Número y porcentaje de Personas en Situación de Calle, según región.

Regiones	Total	%
Arica y Parinacota	602	3,9
Tarapacá	638	4,2
Antofagasta	649	4,2
Atacama	422	2,8
Coquimbo	471	3,1
Valparaíso	1.721	11,2
Metropolitana	6.760	44,1
O'Higgins	433	2,8
Maule	721	4,7
Ñuble	275	1,8
Biobío	1.376	9,0
La Araucanía	240	1,6
Los Ríos	131	0,9
Los Lagos	633	4,1
Aysén	144	0,9
Magallanes	122	0,8
Total	15.338	100%

Fuente: Anexo Personas en Situación de Calle, enero 2020.

Los datos muestran que el 64% de los Anexos, se concentran en las tres regiones metropolitanas.

Durante los años 2017 y 2018, se registraron diversas propuestas de mejoras por parte de los mismos ejecutores y nivel central, las que se tradujeron en desafíos para los años 2019 y 2020, éstas buscan optimizar el instrumento, la aplicación y digitación del mismo en función de tener mejores antecedentes que apoyen la creación de políticas públicas y localización de las personas que se encuentran en situación de calle.

Una de las primeras propuestas, fue la disminución en el número de preguntas del Anexo para personas en situación de calle, con el objetivo de facilitar la aplicación y confiabilidad de las respuestas. Actualmente se trabaja en un nuevo diseño que mantiene los tres módulos originales, pero que se reduce de 61 a 31 preguntas. La selección de preguntas para el anexo abreviado, se



centralizó en aquellas que no podrían ser obtenidas a través de las bases de datos administrativas con las que cuenta el Estado.

Desde este 2020 se incluirá en el Anexo calle una pregunta sobre la identidad de género, en línea con la promulgación de la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Esto permitirá contar con datos y cifras actualizadas, mejorando la pertinencia de la política pública dirigida a este grupo en particular.

Con la información disponibles en el Anexo para Personas en Situación de Calle, es posible hacer un análisis detallado de la información de caracterización. De las 15.338 personas un 84,4% son hombres y un 15,6% mujeres. El promedio de edad es de 44 años, y el 40% no ha completado la educación básica. El 37% señala estar en situación de calle por problemas familiares, ya sea muerte de un familiar, expulsión o ruptura amorosa, el 24% por alguna dependencia y el 14% por problemas económicos.

Al realizar el análisis se obtiene que, de los 15.338 registros vigentes, 14.439 (94,1%) cuentan con Registro Social de Hogares. El 83,55% de las personas en situación de calle se encuentra en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad. Aquellos que tienen un mayor tramo, se debe a que a través de los registros administrativos se identifican ingresos por trabajo o pensiones reportados.

Tabla: Cruce de personas en Anexo Situación de Calle y en el RSH

Cruce RSH - RSH Calle		
Tramo CSE	N°	%
40	12.815	83,55
50	565	3,68
60	411	2,68
70	277	1,81
80	190	1,24
90	157	1,02
100	24	0,16
Sin RSH	899	5,86
Total de Personas en RSH Calle	15.338	100

Fuente: Export RSH de enero 2020.

Conteo de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Durante el año 2018, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia identificó la necesidad de contar con mayor información respecto a la realidad y caracterización de los niños, niñas y adolescentes en



situación de calle sin un adulto responsable (NNASC). En general, Chile ha contado con escasos datos y estudios acerca de esta población y las cifras más recientes habían sido recogidas en el Catastro del 2011 donde gran parte de los NNASC que se habían identificado, a la fecha eran adultos.

Con el objetivo de aportar mayores antecedentes para estimar la magnitud del fenómeno y mejorar las políticas públicas destinadas a esta población en agosto de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con Servicio Nacional de Menores (SENAME) emprendieron el desafío de llevar cabo un Censo Nacional de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle (NNASC) establecido a su vez en el actual Programa de Gobierno. Esta iniciativa también se enmarca en las Observación General N°21 del Comité de los Derechos del niño sobre los niños de la calle y el Acuerdo Nacional por la Infancia que establece dentro de sus medidas, que Chile sea un país sin NNASC:

La metodología utilizada fue un Censo, que se caracteriza por la realización de un recuento de determinadas unidades de interés que en este estudio correspondió al público objetivo definido por la edad, la frecuencia, compañía y lugar de pernoctación siendo la definición correspondiente a: “niños, niñas y adolescentes NNA, entre 5 y 17 años 11 meses 29 días de edad, que hayan pernoctado al menos una vez en el último año sin la compañía de un adulto responsable en lugares públicos o privados que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumpla esa función, (excluyendo los campamentos). Esta definición del censo representó un avance en la conceptualización de NNASC porque transitamos de la definición tradicional de una noche a la semana en el último mes o cuatro noches en el último mes (2011) a una noche en el último año, lo que reconoce la importancia de poner el foco en la atención y prevención de la situación de calle porque para que un NNA pernocte de manera habitual, comienza con un proceso de pernoctación esporádica.

Como resultado de este censo se identificaron 547 casos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en todas las regiones del país y distribuidos en 80 comunas. La mayor proporción de casos se encuentra en las regiones Metropolitana, Los Lagos, Valparaíso y Biobío. De la totalidad de los casos encuestados (547), el 62,3% corresponde a hombres y el 37,7% a mujeres. En relación a la edad, el grupo encuestado fluctúa entre los 7 y 17 años, con un promedio de 15,6 años. En consistencia con lo que han mostrado estudios previos de esta población, la mayoría de la población de NNASC encuestada tiene más de 14 años de edad. El 82,1% se concentra entre los 15 y 17 años, mientras que el 16,6% tiene entre 10 y 14 años. Solo el 1,3% tiene entre 7 y 9 años. En relación al país de nacimiento, la mayoría (96,5%) de la población encuestada señala haber nacido en Chile y un 3,1% de otras nacionalidades. Entre aquellos que reportan haber nacido en otro país, se encuentran principalmente casos de Perú, Bolivia, Colombia, Argentina, Haití y República Dominicana.

Entre los principales motivos asociados a pasar la noche o dormir en la calle, aparecen los problemas familiares en más de la mitad de los casos (53,2%). Seguido por el abandono del sistema residencial (18,8%) y por problemas con las drogas (18,0%).



A partir de los resultados se establecieron acciones y medidas de corto y mediano plazo respecto de los cuales se ha trabajado durante el 2019 y el 2020. Entre ellas se encuentra la apertura inmediata de nuevos cupos en el Programa Calle Niños del Ministerio de Desarrollo y Familia, se generaron rutas de proximidad en regiones del país que acudieron al llamado 24/7 ante la presencia de niños(as) y se abrieron albergues para NNASC en diversas regiones.

Otra de las medidas fue el diseño de una política especializada multisectorial a cargo de un Comité de Expertos(as) que aborde de manera integral la situación de cada uno de los NNASC y su familia, y que va a permitir con los datos que hoy están disponibles, mejorar la oferta actual y diseñar nuevas iniciativas adecuadas a las características de esta población. El Comité ha finalizado sus sesiones y presentará la política el primer semestre del 2020.

Se acordó generar un registro de información permanente nominado para no tener que depender de estudios y levantamiento que se hagan cada 8 años, para lo cual, los equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia ya se encuentran trabajando.

Asimismo, se diseñó un nuevo Programa Calle Niños, para lo cual se designó un presupuesto de más de MM 1.133 de pesos y consiste en un circuito de servicios conectados con la red local pública y privada con cuatro componentes y un sistema de gestión y coordinación: Recorridos de Vinculación en Calle, Centros Recreativos Diurnos, Alojamientos Transitorios, Acompañamiento Personalizado, Flexible y Permanente. Este programa incluye estrategias personalizadas, flexibles y permanentes para los NNASC y sus familias. Esto se establece en función de su trayectoria y permanencia en calle. La estrategia está sostenida por equipo de coordinación y gestión intersectorial y el sistema asegurar cupos de alojamiento y atención para que ningún niño permanezca en calle.

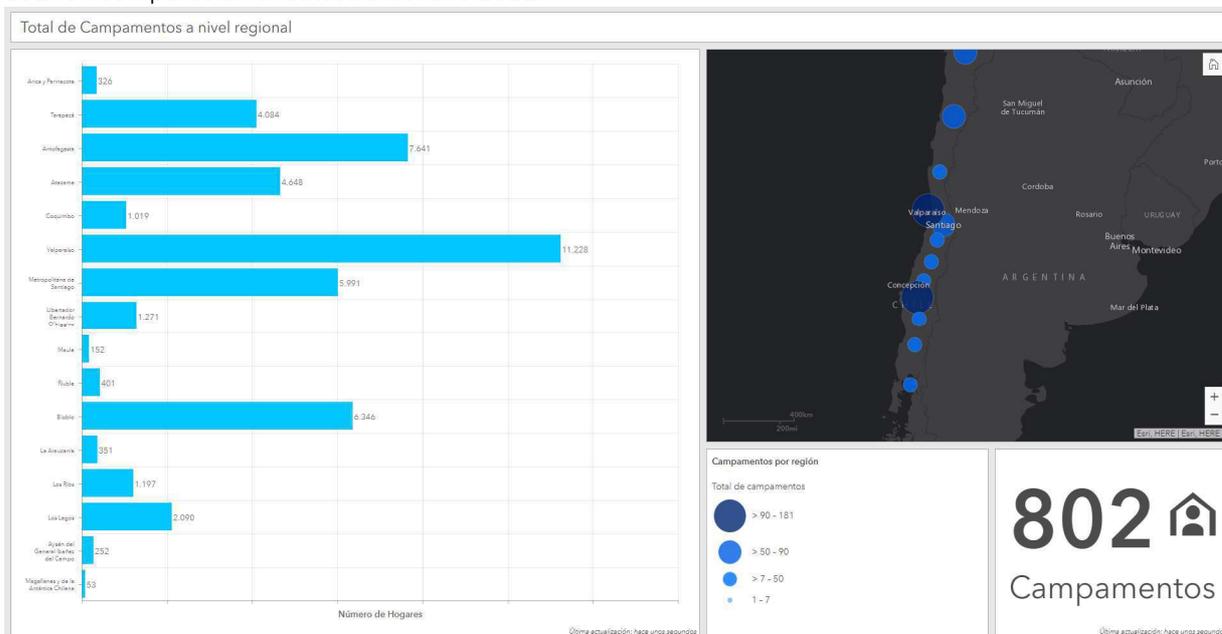
Catastro Nacional de Campamentos

Durante los años 2018 y 2019 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Departamento de Asentamientos Precarios, elaboró un Catastro Nacional de Campamentos, desarrollado de manera simultánea en todas las regiones del país, con más de 300 funcionarios del MINVU y el apoyo de encuestadores de la Universidad Católica de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El instrumento contiene información de 168 comunas de todo Chile relativas a asentamientos precarios, los hogares que los conforman, la composición de las familias en cuanto al número de integrantes, su nacionalidad, edad, sexo y nivel de escolaridad. De igual manera se obtuvo información demográfica respecto a las jefaturas de hogar y los niveles de pobreza multidimensional (considera la asistencia escolar, escolaridad, ocupación, hacinamiento, y carencia de servicios sanitarios).

Los resultados del Catastro fueron informados en el mes de septiembre 2019 y reportó la existencia de 47.050 hogares instaladas en 802 campamentos. De esta manera, vemos que este tipo de



asentamientos aumentó en un 22%, es decir, hoy existen 145 nuevos campamentos, pasando de 657 a 802⁶ en comparación al Catastro del año 2011.



Por su parte, se ha implementado la herramienta de gestión denominada “Minvu Conecta”, que es un sistema de información territorial de la demanda que, con la información proporcionada por los usuarios en un formulario que se completa en la web⁷ permite identificar y caracterizar la demanda habitacional, homologando la atención presencial que se entrega en las OIRS y permite proporcionar información a los interesados vía SMS y correo electrónico, previa aceptación de la persona interesada.

⁶ Para mayor detalle, el registro sistematizado de los asentamientos precarios localizados en nuestro país y de la cantidad de hogares que habitan en ellos, pueden ser visualizados por medio del portal <https://www.observatoriourbano.cl/> y las capas de información de cada uno de los 802 campamentos pueden ser descargadas desde el enlace IDE <http://www.ide.cl/descarga/capas/item/programa-de-campamentos.html>.

Se podrá encontrar el detalle de los siguientes datos:

- Presentación de resultados.
- Caracterización sociodemográfica.
- Caracterización de la situación habitacional.
- Resultados por comuna: Campamentos, Hogares y Personas.
- Resultados por campamento: Hogares y Personas.
- Resultados por campamento: Viviendas y Hogares.

A su vez, se podrá encontrar el detalle de la siguiente información sobre metodología utilizada:

- Informe Metodológico.
- Manual del Encuestador.
- Cuestionario.

⁷ <http://www.minvuconecta.cl/>



Sírvase proporcionar más información sobre si las personas sin hogar pueden tener dificultades para acceder a las prestaciones sociales o de vivienda, a la vivienda social, a la atención médica o al seguro médico ¿Qué medidas se han adoptado para abordar estas cuestiones? 5

Efectivamente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha detectado dificultades de la población “más desprotegida” relacionada con falta de información pertinente y suficiente para postular y con ello acceder a la vivienda. Una manera de trabajar en la solución de esta problemática ha sido la de acercar las fuentes de información vía diversos medios de comunicación, o de manera presencial por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), en diversas comunas y sectores de Chile. Con esta estrategia se ha podido otorgar información respecto de los diversos subsidios a los que se puede acceder y se ha descentralizado el sistema de postulaciones a estos, permitiendo el ingreso de los antecedentes en oficinas municipales, SERVIUMOVIL, y todas las oficinas de los SERVIU a nivel nacional. También se ha dispuesto de otras herramientas de información como son el Minvu Aló; la web www.minvu.cl; Serviu Móvil, que logra llegar a localidades y lugares alejados de los centros de información; Chile Atiende; folletería y campañas comunicacionales a través de medios de comunicación masiva y redes sociales. De igual manera, se presta apoyo a los municipios para que cuenten con información actualizada respecto a los programas habitacionales.

Adicional a estos medios, el MINVU ha creado una aplicación móvil MINVUCONECTA, que permite a los usuarios tener información sobre los distintos programas disponibles e inscribirse para poder identificar sus preferencias, tanto respecto de tipologías de subsidio o tipo de solución habitacional como de elección del lugar para vivir. Con la información proporcionada por los usuarios se identifica su demanda y se le proporciona información vía SMS y correo electrónico, previa aceptación de la persona interesada.



Finalmente, respecto de otro tipo de dificultades para acceder a una vivienda, se ha detectado:

- **Oferta insuficiente de viviendas** para su adquisición por personas con subsidio, por lo que se ha trabajado en mejorar la oferta a través del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que pretende fomentar la ejecución de mayor número de proyectos integrados que aumenten la oferta.
- También puede mencionarse que se encuentra en actual elaboración el **“Programa de Incentivo a la Oferta de Arriendo a la Vivienda”** que busca incrementar la oferta disponible para viviendas en arriendo, ampliando las alternativas de aplicación del subsidio de arriendo en áreas bien localizadas y con servicios para los grupos de menores ingresos.

Este programa podrá ejecutarse a través de modalidad pública o privada:

- a) En la modalidad pública, el Programa se aplicará en inmuebles y/o en terrenos de propiedad del SERVIU, en los cuales se desarrollarán proyectos habitacionales en los que la totalidad de las unidades de viviendas resultantes serán arrendadas a beneficiarios del subsidio de arriendo, en los términos que se señalan en este Reglamento.
- b) En la modalidad privada, el Programa se aplicará tanto a proyectos de construcción como a viviendas existentes, todos los cuales deberán estar ubicados en terrenos que cumplan con condiciones de localización, con estándares mínimos de calidad de construcción y con rentas que aseguren la asequibilidad, en los términos que se señalan en el Programa.



- Lo mismo sucede respecto de la **oferta de viviendas para arriendo** y la imposibilidad que tienen algunas personas para acceder al subsidio de arriendo por **falta de ingresos suficientes para el pago de una renta de arrendamiento**. Por este motivo en 2020 se incrementó el monto del subsidio de arriendo y se encuentra en actual modificación el D.S. N° 52 a fin de incrementar la oferta de viviendas para arriendo, permitiendo que una misma vivienda pueda ser habitada por distintos grupos familiares o personas que acceden independientemente unas de otras, contempladas como viviendas colectivas, a las que no necesariamente será necesario acceder acreditando ingresos para el pago de una renta de arrendamiento, ampliando con ello la oferta para personas que actualmente no cumplen con los requisitos que exigen los demás programas habitacionales para acceder a una vivienda.

Política Calle Cero

De acuerdo con los estudios de evaluación y sistematización de los programas Noche Digna y Calle, se describe una necesidad de complementar los servicios entregados por el Programa Noche Digna con otros servicios complementarios, permanentes y flexibles. Esto, pues se comprueba que, si bien la “Red Noche Digna” permite romper con la situación de calle de manera transitoria, el programa no asegura la oferta de servicios complementarios que son indispensables para salir de la calle. Esto refiere a servicios tales como programas de salud mental, tratamiento de consumo problemático, acceso a subsidios de vivienda, formación de oficios, entre otros.

Es así, como el año 2019 se rediseñó el programa “Centros para la Superación Noche Digna” incluyendo la especialización de los alojamientos en varios perfiles que contienen normas técnicas específicas para distintos grupos de la población. Este es el caso de las residencias orientadas a personas con empleos autónomos y en proceso de salir de la calle; las residencias para familias en situación de calle; los centros diurnos de bajo umbral y vivienda primero para la población de adultos mayores.

Queda de manifiesto que aún no existe un rol definido de la articulación territorial de las distintas acciones que se realizan, ni se destinan recursos específicos para la articulación de la política social para las personas en situación de calle. Es por esto, que se incluyó en el rediseño del Programa Noche Digna un nuevo componente llamado “Red Calle Cero” que tendrá recursos y metodología a disposición de la integración de los servicios que permita asegurar una atención más pertinente y oportuna. Calle Cero es una estrategia barrial e intersectorial para disminuir la situación de calle en Chile liderada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en alianza con distintos organismos públicos y privados.



La estrategia está constituida por tres pilares y seis componentes necesarios para el logro de los objetivos propuestos. Los tres pilares son:

- **Pilar Comunitario o BARRIO:** Esta estrategia es de naturaleza barrial con foco en “Pequeñas metas grandes logros” que implica focalizar todos los esfuerzos a nivel barrial que provea de servicio a toda su población en situación de calle. El barrio será definido como un polígono formado por una o más unidades vecinales comprometiendo a los diversos actores de la comunidad en esta estrategia. Un ejemplo de esta estrategia implementada es la que se ha implementado en varias ciudades de USA por la ONG Community Solutions. Este pilar pretende también el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los vecinos del barrio mediante la creación de soluciones pertinentes a su contexto y el quiebre de prejuicios y estigmatización hacia esta población.
- **Pilar Social o CALLE:** Esta estrategia está focalizada de acuerdo con el enfoque de riesgo y daño donde se privilegia la atención de los más vulnerables dentro del total de la población en situación de calle de ese barrio. En este caso, se pondrán primeros en la fila los adultos mayores de 50 años, que tengan al menos 5 años en calle, con algún problema crónico de salud y de preferencia con pernoctación habitual en la vía pública.
- **Pilar de Resultados o CERO:** Esta estrategia sigue la tendencia de “trabajar para el cero” enmarcado en la creación del concepto “Functional Zero” instalado a nivel internacional por distintos investigadores. Por tanto, la obtención de resultados de corto y mediano plazo es fundamental. En particular el Plan Calle Cero está enfocado al mejoramiento de los siguientes indicadores:
 - ✓ **Magnitud** : N° personas en situación de calle
 - ✓ **Concentración** : N° personas en situación de calle/1000 habitantes o por manzana
 - ✓ **Permanencia** : N° de meses que llevan las personas en situación de calle
 - ✓ **Salida** : N° de personas en situación de calle que se mantienen al menos 6 meses en viviendas autogestionadas o provisionadas por el programa.

Junto a estos pilares, el Plan Calle Cero promueve desde un enfoque comunitario, un conjunto articulado de acciones para la erradicación de la situación de calle a nivel barrial y comunal. Se instalarán los Centros de Acogida como punto local de implementación de Calle Cero, el cual otorgará atención diurna y vespertina durante 12 horas continuas mediante la entrega de servicios básicos, como alimentación, higiene y orientación tanto a quienes solicitan atención en el Centro, aquellas personas derivadas de otras organizaciones como también en los puntos de calle del barrio definidos a través de rutas de vinculación-data-pesquisa que entregarán un Servicio de Asistencia en Calle, todo esto monitoreado por una nueva plataforma de conteo de las personas en situación de calle en tiempo real, la cual medirá los ingresos y egresos de la situación de calle de un barrio específico.



Sírvase proporcionar más información sobre cualquier ley o reglamento que permita retirar a las personas de los espacios públicos contra su voluntad o prohibir que coman, cocinen o duerman en ellos. Sírvase aclarar en qué circunstancias esas leyes o reglamentos imponen multas o detenciones a las personas que permanecen en un espacio público y si autorizan también la confiscación o destrucción de efectos personales, como sacos de dormir, tiendas de campaña u otros materiales utilizados como refugio ¿Cuáles son las garantías establecidas para proteger los derechos de las personas sin hogar en estos supuestos?

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus programas urbanos, como son el Programa de Espacios Públicos, Programa de Conservación de Parques Urbanos y su Programa de Recuperación de Barrios, se limita a ejecutar obras en parques y espacios públicos para ponerlas a disposición de la comunidad, pero no interviene ni tiene competencias para intervenir en ellos en cuanto al uso de los mismos.

Por su parte, la Oficina Nacional de Calle ha sido alertada sobre la presencia de distintas normativas locales orientadas al control de la pernoctación en calle y el uso de los espacios públicos mediante prácticas abusivas tales como desalojos, quemados de rucos, golpizas y otras manifestaciones de violencia por parte de equipos de seguridad, aseo y ornato y/o policiales. Algunos de ellos, de alta connotación pública. Por lo anterior, adicionalmente a las gestiones y encuentros entre autoridades del nivel central con autoridades locales para abordar estas materias, se ha definido que El Plan Calle Cero incluirá la elaboración de una consulta a la Contraloría General de la República acerca de la legalidad de este tipo de prácticas y ordenanzas asociadas con el objetivo de generar un pronunciamiento que permita erradicarlas.

A su vez, durante la crisis social que se inició en Octubre del año 2019 en Chile, en la cual en el país se declaró Estado de Emergencia y toque de queda, la Oficina Nacional del Calle elaboró un protocolo que fue entregado a las Fuerzas Armadas y Carabineros que establecía: acciones de protección a la integridad física de las personas en situación de calle, incorporaba una constatación de información en una base de datos oficial que acreditara la situación y la coordinación de nuevos cupos de alojamiento en coordinación con la sociedad civil.

Sírvase indicar si una persona sin hogar puede reclamar el derecho a la vivienda ante los tribunales o a través de mecanismos de derechos humanos.

Si bien la Constitución Política de la República de Chile no reconoce expresamente el Derecho a una Vivienda Adecuada, por disposición del art. 5 inciso 2° de la misma se contempla el deber del Estado de respetar los derechos consagrados en los tratados sobre derechos humanos que se encuentren vigentes en Chile, entre los que se encuentra el derecho a la vivienda.



De esta manera pueden invocarse desde que han sido ratificados y publicados, incorporándose a la normativa nacional aplicable, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. Ellos pueden reclamarse conforme a los mecanismos específicos que los propios tratados contemplan y confieren a las personas afectadas con la vulneración de los mismos.

En relación con lo anterior, se ha empleado el Recurso de Protección para invocar el derecho a la vivienda adecuada vinculado al derecho a la vida y a la protección del derecho a un nivel de vida adecuado.

Además, variados reglamentos han establecido los canales y procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la vivienda a las personas vulnerables de nuestro país, lo cual supone que ellas cumplan los requisitos, especialmente de vulnerabilidad, para acceder a un subsidio habitacional y con él satisfacer su necesidad de vivienda.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 19 N° 3 de nuestra Constitución y la restante normativa interna contempla el derecho al debido proceso, que supone que cualquier procedimiento que busque hacer efectivo algún derecho que suponga desalojar a familias del lugar en que viven, deban hacerlo con pleno respeto a un procedimiento previo, hecho valer en juicio y debidamente notificado en forma previa a los afectados.

Finalmente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como la vasta normativa técnica de calidad de la construcción para toda clase de viviendas y las exigencias técnicas para viviendas que se construyan o adquieran mediante subsidios habitacionales permiten exigir, tanto al constructor como al propietario de una vivienda, estándares de calidad suficientes que garanticen un derecho a la vivienda adecuada, según lo contemplan los instrumentos internacionales a que nos hemos referido precedentemente.